

EL PUEBLO.

Periódico General.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

REPÚBLICA DEL SALVADOR.

AMÉRICA CENTRAL.

3ª SERIE.

SAN SALVADOR, ABRIL 4 DE 1880.

NUM. 45.

La Constitucion Salvadoreña de 1880.

En el n.º 61 año 2, de "El Horizonte," periódico que ve la luz en la Capital de la vecina y hermana República de Guatemala, y digno de la atención del público por la brillantez de sus escritos y por las avanzadas ideas que sustenta, hemos leído una carta del Sr. Dr. Don Francisco Galindo sobre la Constitucion que se acaba de promulgar aquí.

Prescindiendo de la siniestra y poco patriótica intencion que revela el Dr. Galindo, vamos á ocuparnos de su diatriba, bajo el solo punto de vista de la exactitud.

Hacemos esa abstraccion, porque es conocida de todos los salvadoreños y guatemaltecos la conducta insidiosa y hostil del autor de esa carta, en todo lo que dice al orden de cosas establecido aquí y en Guatemala, y que todos sus trabajos, todas sus tendencias, todos sus sueños dorados, son la division de ambos países, la guerra civil, para llegar á un cambio radical en ellos.

Esas maquinaciones no son objeto de nuestra contestacion. Si él cree que con la guerra y su funesto cortejo se hace la felicidad de la patria, la generalidad de los guatemaltecos y salvadoreños cree lo contrario, y esto basta.

Mucho habrian agradecido sus compatriotas, al Dr. Galindo, que cuando se publicaron aquí los proyectos que debian servir de base para la discusion de la nueva Carta fundamental, los hubiese favorecido con su autorizada palabra; pero quiso negarles su cooperacion, para que los Constituyentes, careciendo de sus luces, no pudieran dar un paso en la senda de su civilizacion.

Sin embargo, la Asamblea Constituyente del Salvador pudo recordar las ideas y sentimientos del Dr. Galindo, pues son demasiado conocidos sus pomposos y encomiásticos escritos en honra de la Constitucion de 9 de Noviembre de 1872 y de la situacion creada por ella.

Esa Constitucion estatua en el artículo 6º la Religion oficial. He aquí el texto :— "La Religion Cató-

lica, apostólica, romana es la del Estado y el Gobierno la protegerá. "Se tolera el culto público de las sectas cristianas en cuanto no ofenda á la moral, ni al orden público."

Entonces no vió el ilustrado Sr. Galindo el lazo sacrilego entre la Iglesia y el Estado. Entonces no vió el odioso contubernio que hoy le causa tantos dolores y le arranca tantas lágrimas. Entonces el Sr. Galindo formaba parte del Gabinete salvadoreño y nada hizo en pró de la causa de la libertad y del derecho.

Pero veamos si los epítetos de *contubernio, conservador, retrógrado* y demás lindezas del vocabulario del Dr. pueden aplicarse al artículo 4º de la Constitucion, que tantas lágrimas le ha hecho derramar. "Se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones, sin que esto pueda estenderse hasta ejecutar actos subversivos ó prácticas incompatibles con la paz y el orden público, ni dé derecho para oponerse al cumplimiento de las obligaciones civiles y políticas; pero siendo la Religion Católica, apostólica, romana la que profesan los salvadoreños, el Gobierno la protegerá."

¿No se establece la libertad de cultos? No se destruye la Iglesia oficial, la Religion del Estado?

¿Cuál de las dos Constituciones será mas liberal, mas conforme con el espíritu del siglo; la que tantos cantos arrancó al inspirado Sr. Galindo, ó la que tantos y tan burdos vituperios le está mereciendo?

Por la Constitucion del 72 se imponia la Religion Católica, apostólica romana, como religion del Estado, y en ese concepto se le mandaba proteger. Por la de 1880, se establece la libertad de cultos, pero reconociéndose el hecho de que los salvadoreños profesan la Religion Católica, se la protege, sin que su ejercicio pueda estenderse hasta ejecutar actos subversivos ó prácticas incompatibles con la paz y el orden público, ni dé derecho para oponerse al cumplimiento de las obligaciones civiles ni políticas.

Pero en la cuestion en que demuestra de una manera patente su intencion el Sr. Galindo, es en lo

que él llama Centro-americanismo. Dice el Dr. :—

"Guatemala, cerrada al progreso social y político durante el gobierno de los treinta años, no participaba entonces de esta tendencia fecunda y regeneradora; pero vino la revolucion de 1871 y el Congreso Constituyente de 1879, dijo :

"Artículo 6º Se consideran tambien como guatemaltecos naturales los hijos de las otras repúblicas de Centro-América, por el hecho de encontrarse en cualquier punto del territorio de Guatemala, á no ser que ante la autoridad correspondiente manifiesten el propósito de conservar su nacionalidad."

Esta declaracion puso á Guatemala á la vanguardia del Centro-americanismo; la ciudadanía guatemalteca reconocida en todos los hijos de la antigua patria por el hecho de pisar el territorio de la República, era la reconstrucion legal de la nacionalidad perdida en 1839, y un medio pacífico, sabiamente escogido, para preparar la futura union material y administrativa. Todos los buenos patriotas esperaban ver pronto secundado en las otras secciones el ejemplo de Guatemala y se deleitaban con la idea de la comun ciudadanía Centro-americana. Los ojos se volvian principalmente al Gobierno del Salvador, ocupado en la elaboracion de una nueva constitucion política, pensando que el espíritu nacional y su amistad con el Gobierno de Guatemala le determinarian á consentir en que se formulase en la Constitucion un artículo igual reconociendo como salvadoreños naturales á todos los centro-americanos.

Sin embargo no fué así: la idea propuesta en la Constitucion de Guatemala fué desechada sin piedad. El Congreso Constituyente del Salvador quiso reputar como extranjeros á los Centro-americanos residentes en el territorio de aquella República, y como para impedir que los salvadoreños aceptasen la ciudadanía de Guatemala, dijo : "Pierden la calidad de ciudadanos salvadoreños: 3º los que se naturalicen en pais extranjero."

¡Oh dolor! ¡Los Centro-americanos estamos condenados á ser extranjeros en la misma patria de nuestros mayores! ¡Los judíos mismos son judíos en Judea, y fuera de Judea, y nosotros no somos Centro-americanos en Centro-América!"

Aquí aplaudimos el artículo 6º de la Constitucion guatemalteca, pero los Constituyentes salvadoreños creyeron innecesaria su adopcion una vez que la ley estipulada no puede ser abrogada por una nueva Constitucion.

Está en nuestras costumbres, en nuestro carácter y en nuestros antecedentes el sentimiento de fraternidad con todos los pueblos de Centro-

América. Tenemos tratados vigentes con todos los Gobiernos en que se encuentra consignado ese principio, y respecto á Guatemala podemos recordar, que por el artículo 7º del Tratado celebrado en aquella Capital en 27 de Agosto de 1853 se reconocen los guatemaltecos como individuos de una misma familia; que por el artículo 9 del Tratado Arbizú-Samayoa celebrado en esta Ciudad el 24 de Enero de 1872, se declara: que Guatemala y el Salvador no se consideran como países extranjeros y que los salvadoreños en Guatemala y los guatemaltecos en el Salvador se consideran como naturales con los mismos derechos políticos y civiles, y el artículo 7º del Tratado Ulloa-Soto celebrado en Santa Ana el 8 de Mayo de 1876, y que está vigente y concebido en los términos siguientes: "Los salvadoreños avencindados en la República de Guatemala y los guatemaltecos avencindados en la República del Salvador serán habidos y considerados como ciudadanos del país donde residen y con iguales derechos y prerogativas que los naturales, pero estarán también sujetos á las mismas cargas, servicios y obligaciones á que están y estuviesen los ciudadanos naturales."

No se creyó, necesario pues, insertar en la Constitución una disposición que además de estar en la conciencia de los salvadoreños, estaba ya consignada en una ley estipulada.

Guatemala, como las demás Repúblicas no son por las leyes salvadoreñas países extranjeros, y los salvadoreños pueden libremente naturalizarse en ellos sin perder su carácter de ciudadanos salvadoreños; pues el inciso 3º del artículo 9 de la Constitución que cita el Sr. Galindo, dice: "Los que se naturalicen en países extranjeros."

La exclamación cómica del Dr. no ha tenido causa justa eficiente.

(Continuará).

Breves indicaciones

SOBRE LA REORGANIZACION
DE

CENTRO-AMERICA,

ESCRITAS

POR MANUEL JOSÉ ARCE

En la ciudad de San Salvador.

(Continuación).

De este defecto provendrá también otro error en que incurre: nos compuso en su folleto un cuerpo legislativo, en que está llamada la juventud con un acceso libre, y escogió para su residencia la villa de Aahuachapan, que, según las expresiones

del escritor modesto, *tiene una población de la complección de Circacia y Georgia.* ¡Jóvenes entre mujeres hermosas! ¿Podrán ser buenos legisladores? Ciertamente Ciceron fué un rudo cuando dijo: *mens, ratib et iudicium in senibus est*, la razón, el entendimiento y el juicio está en los ancianos: rudo fué Solón por haber dado la ley, que prohibía á los Anatienses arengar en la tribuna del pueblo antes de los cincuenta años: rudos fueron los Atenienses, que compusieron el Areópago de los ancianos de Atenas: rudos los romanos, que formaron su senado de los *Seniores* de la república: rudos los ingleses porque en la cámara de los comunes se ven muchas cabezas canas y sin cabello: rudos los anglo-americanos, porque en sus congresos sucede lo mismo: rudos en fin, los Apaches y Gomanches por reunir en sus consejos de guerra y nombrar para sus capitanes (única clase de gobierno que tienen) á sus hombres experimentados, reservando la juventud para que peleee y aprenda. Semejantes dislates ni la refutación siquiera merecerían, si no fuera por la inmoralidad é indecencia que traen implícitas, y que tanto nos desacreditan en el exterior y nos perjudican en el interior. Se pretende captar aceptación con la juventud, y se tiene por buen medio pervertirla halagando sus inclinaciones é inculcándole falsas y reprobadas nociones. Pregunto al escritor modesto ¿sabe ahora lo mismo, que cuando estuvo en nuestra Asamblea constituyente, ó sabe más? Es indudable que hoy está más instruido, puesto que se juzga capaz de reformar la constitución de 1824, en que él fué uno de los legisladores. ¿Y cómo ha adquirido esta mayor instrucción? ¿No ha sido leyendo, meditando y aprendiendo lo que ignoraba en aquella época? Si ha necesitado veintidos años de estudio, meditación y aprendizaje para enmendar lo que hizo cuando ya tenía por lo bajo cuarenta de edad? ¿Cómo es que llama á los cuerpos legislativos á los que no pueden tener todavía estudios ni experiencias? — Por lo menos, si es que ha de haber nacionalidad, preciso es que el cuerpo constituyente se componga de personas de saber y madurez, en quienes las pasiones no tengan ya la superioridad con que dominan á la juventud; y aun así es muy decoroso y moral que se reúna en donde la población no sea de la *complección* consabida. Arregladas estas dos partidas de la larga cuenta que el escritor modesto tiene con todos los centro-americanos, y por de contado conmigo, vuelvo á mi asunto.

La vanidad de los constitucionarios es palpable: la han demostrado de muchas maneras; y en cuanto encuentran una coyuntura para resucitar su obra, la aprovechan. Son buenos padres, pero malos hijos: prefieren la existencia de su producción á la vida de la patria. No se les puede arrancar la confesión genuina de que los males de la República son efecto de aquellas instituciones: á lo más lo expresan á medias palabras como cuando dice el militar: *y no son precisamente ellas las que han traído sobre el país los infortunios que hemos experimentado.* Luego son de algún modo, y esto basta para condenarlas. Es evidente que toda ley que no hace bien, es nociva: un estatuto político que en lugar de orden causa desórdenes, no puede ser peor: imagínese como se quiera su defensa, siempre

vendremos á parar, en que puesto que ha tenido adversión y enemigos, que lo han hecho caer, debió preverse este resultado, al tiempo de su adopción. Si no podía evitarse, fueron unos malos hombres los legisladores, que á pesar de conocer que era inevitable su caída, se empeñaron en hacer sufrir á su patria, se desastres que siempre se padecen al desmoronarse y caer un gobierno. Si se pudo impedir ¿por qué no lo hicieron? Entonces su constitución hubiera dejado de ser mala y se habría convertido en buena. Mas claro: eso de atribuir á los serviles las desgracias del país y la del pacto federativo, son boberías: ellos han ido proscriptos á Europa, á los Estados Unidos, á Méjico y á Chile: han escrito: han hablado sobre materias políticas, y han sido graduados, en aquellas naciones por personas de principios liberales y aun exagerados. D. Lorenzo Zavala, juez muy competente, les decía en Méjico: *no se puede creer que hayan desterrado á ustedes por serviles;* y el mismo concepto han merecido en Chile, en los Estados Unidos y en Europa. En una palabra: aquí todos nos conocemos: hablemos de buena fé: si la constitución de 1824 hubiera traído bienes y no males ¿hay entre los que apodan serviles algún hombre, ni todos juntos, que sea capaz de darle un vuelco á una ley benéfica? El opúsculo del Dr. Aycinena, que entre nosotros es conocido con el nombre de los Toros amarillos y colorados, nada hubiera podido, si la constitución hubiera estado haciendo la felicidad del país, cuando se publicó. La verdad es, que nuestros pueblos debieron decir á los constitucionarios en 1824 lo mismo que los comerciantes de Francia dijeron á Colvert, ministro de Luis 14: *laissez nous faire*, dejadnos hacer; y si la nación consigue reconstituirse pacíficamente, no se olvidará de hacerlo, y yo se los anticipo desde ahora.

Los constitucionarios quisieron representar el papel de hombres, que no solo van par á par con las luces del siglo, sino que ocupan los puestos avanzados del progreso, y no desisten aun de su propósito. Rebien; pero toda su ilustración es insuficiente para que vean, que el siglo nuestro no es el mismo que el de Norte-América, el de Francia é Inglaterra, sino el que comprende la estadística intelectual y material de nuestra nación. Si la hubieran estudiado, como debieron, y apreciádola, según era necesario, sería hoy Centro-América la porción más floreciente de nuestro hemisferio: cuando se consumó nuestra independencia estaba el país vírgen: no había tenido las calamidades que hubieron en las otras secciones á consecuencia de las largas guerras con los españoles; y aunque siempre hubiéramos incurrido en algunos errores, á causa de nuestra inesperienza, se hubieran corregido fácilmente, y la República estaría progresando más que las otras. Pero es seguro, que de todos los autores de la constitución de 1824 ninguno conocía á fondo, en ningún sentido, lo que era el antiguo reino de Guatemala: no pueden escribir hoy, por datos recogidos con anterioridad, una memoria que denote las igualdades y diferencias que hay en el carácter de los habitantes de cada Estado: la proporción en que están sus diversas poblaciones, con respecto al grado de cultura de cada una: sus vicios dominantes y sus virtudes principales; las produ-

ciones de cada comarca, variadas tanto como sus temperaturas; y todo lo demás á que debe atender el legislador para constituir un pueblo. Ni topográficamente conocian entonces algunas provincias y menos todo el país, que recibió de sus manos una ley fundamental; y si despues han visitado pequeñas ó grandes porciones de él, es en las fugas y confinaciones que han tenido, ocasionadas por los disturbios políticos. No era posible pues, que formáran con acierto el pacto de asociacion de una grande estension territorial, sin estar al tanto de lo que son sus habitantes, y de lo que ella requiere por sus producciones y topografía, imitando solamente á los Estados- Unidos.

Los hombres no se elevan á la gloria formando planes en el aire, mas ó menos bien redactados: es preciso acertar; y esto no puede ser sin que la obra corresponda á sus fines. Desde que la invasion de los franceses á España rompió la comunicacion en que antes habia estado la América, y mucho mas desde que en la Península se dió la constitucion de 1812, comenzaron á difundirse aquí las luces sobre materias políticas; y ya para el año de 1823 pudieran encontrarse algunas personas entre nosotros aptas para componer una constitucion, que pudiera mostrarse como un bello ideal. Habia mas que hacer, que registrar unos cuantos libros y periódicos de las revoluciones de los Estados- Unidos, de Francia y de España, y copiar de ellos; pero no fué este el trabajo que la nacion confi6 á los constitucionarios, sino el que exigia su propio siglo: glorioso hubiera sido acertar en él; pero no lo es haberse fijado en trozos extraídos de diversas lecturas, sin coherencia con nuestro estado intelectual, y por lo mismo sin verosimilitud de buen éxito. Necesarios eran los principios cardinales que he sentado antes: á satisfacer esta necesidad debimos sacrificar cualesquiera padecimientos; mas los sueños de un bello ideal político eran innecesarios y muy nocivos; no debieron excitar á ningún hombre de juicio. Ahora pues invito á los constitucionarios á que se empleen en procurar la reorganizacion y cooperen á reparar las equivocaciones que cometieron en 1824, conformándose con nuestro siglo; bajo el concepto de que cada nacion, cada grande época tiene el suyo, y lo tienen, de la propia manera, los hombres eminentes. No lo ignora el principal constitucionario, puesto que en años pasados redactó un periódico con el nombre de *Siglo de Lafayette*.

(Continuará).

Revista del Teatro.

En la noche del domingo 28 dió su primera representacion la Compañía hispano-mexicana que dirige el Sr. Cervi. La pieza puesta en escena, fué el drama en 3 actos y en verso "El Esclavo de su culpa," original del jóven J. Antonio Cavastany, quien lo escribió cuando contaba 17 años. Esta circunstancia hace que algunos defectillos que tiene la obra censurados. Creemos que lo mejor de la pieza es la trama: no todos sus versos son correctos, y es lástima que el autor use á cada paso las mismas palabras y hasta las mismas frases. El cuadro que en el drama se representa seguramente fué tomado de la vida real, y el autor fué

feliz en cuanto á la eleccion del asunto. El actor tiene que hacer muchos esfuerzos para desempeñar bien su papel en algunas circunstancias en que el jóven Cavastany le coloca, de lo contrario se exhibiria ridículamente: el drama abunda en bruscas transiciones que para que produzcan el debido efecto deben ser ejecutadas con el estudio y atencion necesarias. La dureza de algunos versos hace que el actor se encuentre difícil en su pronunciacion, y á no hacerlo con gran cuidado, produciría un efecto desagradable. Bien puede suceder que el público haya achacado algunas faltas á los artistas, cuando ha sido el escritor el que alguna vez decayó en el curso de la pieza, aunque generalmente llamó la atencion por la bella combinacion y por el desenlace propio y natural. Volvemos á repetirlo: el drama, una vez que ha sido el fruto de una inteligencia muy jóven, debe ser considerado como una pieza de gran mérito.

El Sr. Cervi en el papel de *Carlos* fué bastante feliz y si alguna vez desendió de la elevacion á que por lo general se eleva este distinguido artista, fué mas bien por las situaciones difíciles en que su papel le colocaba. Hubo escenas en que el Sr. Cervi fué ruidosamente aplaudido por la buena interpretacion de los sentimientos en el drama espuestos, y solo tenemos que observar que en algunos versos, obediendo á la inspiracion que su papel le comunicaba, le oimos alargar bastante la pronunciacion de algunas interjecciones, lo que aumentaba al verso una que otra sílaba mas. Esto es perdonable: no sabemos si el original de la pieza contenga versos con tal defecto; y si en esta Revista los apuntamos, es para que si no es así, en otra ocasion se corrija eso. No se crea que esta observacion sea una censura: una indicacion no puede envolverla, y mas cuando al principio digimos que el drama no es tan correcto, y que en tal caso el actor no puede ser responsable de faltas por el escritor cometidas. El Sr. Cervi fué muy aplaudido y salió triunfante en escenas en que á él tocaba una difícil ejecucion.

El Sr. Cristian García, fué muy feliz en la interpretacion fiel y exacta del papel de *Ramon* que se le encomendara. Alguna vez, en difíciles y apuradas situaciones, usó de una voz algun tanto pausada que no era del caso, aunque por lo general desempeñó de una manera muy satisfactoria para el público.

Sentimos no poder tributar los elogios que Cervi y García se merecieron al Sr. Perea, que desgraciadamente no supo elevarse á la altura del papel de *Alfredo*.—Versos llenos de fuego eran declamados por él con frialdad, produciendo un notable contraste con la robusta y sonora pronunciacion de Cervi y García, con los que por lo regular le tocaba dialogar en escenas muy importantes. Ojalá que se esfuerce mas en el desempeño de lo que le corresponde, y que se posea del papel que se le encomienda. De lo contrario, no le aseguramos el éxito feliz que le deseamos.

La Señora de Cervi en su papel de *Enriqueta* alcanzó muchos aplausos: las situaciones en que siempre la colocaba el autor eran de lo mas difícil y dramático, y sus esfuerzos por interpretarlos no pudieron menos de ser aplaudidos: hubo veces en que nada dejó que desear, recibiendo en recompensa la aprobacion del público que tanto la victori6.

La Señora de Perea supo hacer bien el papel de la inocente y candorosa Emilia. Fué aplaudida, y esperamos que en cualquiera otra situacion en que despues tengamos que verla, sea tan feliz como en la que le tocó en "El Esclavo de su culpa."

Los papeles desempeñados por los señores Martinez y Emilio Cervi fueron secundarios, y no disponemos ahora de espacio suficiente para ocuparnos de ellos.

Despues del drama de que á la ligera nos hemos ocupado, se puso en escena la petipieza que lleva el nombre de "Echar la llave." En ella desempeñó el principal papel el Sr. Urrutia, de una manera inmejorable. Indudablemente, el Sr. Urrutia, como bufo, es excelente. Fué con entusiasmo aplaudido.

En lo general los artistas fueron aplaudidos tanto en el drama como en la petipieza, y con justicia, porque ellos dieron pruebas de los esfuerzos que hicieron para complacer al público.

El lunes 29 se puso en escena la graciosa comedia en 2 actos y en prosa, obra del literato español Sr. Olano, titulada "El Preceptor y su mujer, ó un casamiento por partida doble." Sobresalió en la ejecucion el Sr. Cervi: no pudo ser mas feliz ni alcanzar un éxito mas satisfactorio. El Sr. García es tambien digno de tal elogio. Ambos fueron muy aplaudidos; y aunque la Sra. de Cervi, la de Perea y el Sr. Perea trabajaron bien, sobresalieron los dos primeros enunciados. La pieza es abundante en graciosas ocurrencias, y el público se rió hasta mas no poder. Lo mismo sucedió con la petipieza "Lo que sobra es mi mujer." García estuvo muy bien, Urrutia de consiguiente, y las señoras de Cervi y Perea desempeñaron fielmente sus papeles respectivos.

Nos parece muy justo el que mencionemos aquí los buenos servicios que el Sr. Murri presta al público como conserje del Teatro. El aseo se observa en el edificio, que antes no estaba en un estado muy satisfactorio. Murri ha pintado de nuevo algunas de sus partes, y se esfuerza siempre en dar cumplimiento á sus deberes. ¡Bien para él!

La abundancia de originales preparados de antemano para este número, nos priva de ocuparnos de la funcion que el juéves se puso en escena. Procuraremos en lo sucesivo ofrecer á los lectores una Revista completa y detallada.

Antes de concluir, nos creemos en el deber de reprobar lo que "La Opinion" ha dicho de la compañía Cervi. El lenguaje grosero y descortés es impropio de personas que en algo respetan al público. Ademas, la compañía Cervi es digna de un trato mejor, porque es bastante buena. "La Opinion" se ha llevado un chasco.

Juan y Juanito.

Un neologismo.

El ilustrado jóven Don Eujenio Lopez ha publicado en el n° 44 de "El Pueblo," una contestacion á mi pequeño artículo sobre análisis etimológico de la palabra "Calistenia" inserto en el n° 53 de "El Cometa."

Agradeciendo las benévolas apreciaciones con que aquel erudito escritor ha tenido la amabilidad de favorecerme, voy á exponer algunas observaciones referentes á su opinion y en apoyo del análisis que yo propuse.

Desde luego debo manifestar que me es grato el acuerdo en que estamos sobre estos dos puntos: 1º, que la palabra *Calistenia* es un neologismo; y 2º, que la significacion griega del pseudo-prefijo *calis* (d. de Kalos), corresponde al adjetivo castellano *bello ó hermoso*.

Quédame, sin embargo, el sentimiento de que nos encontremos discordantes sobre el significado de la pseudo-desinencia *tenia* y sobre los cuatro ejemplos que el Sr. Lopez trae en apoyo de su dictámen.

No con la pretension de enseñar, sino únicamente movido por el deseo de estudiar la cuestion, voy á ocuparme de ambos puntos, contando con la indulgencia del Sr. Lopez respecto de los errores inocentes é involuntarios en que yo incurra, no tomándolos, tampoco, como nacidos del ciego espíritu de oposicion.

I.

El Sr. Lopez no niega, ni podria negar, que la pseudo-desinencia del neologismo en cuestion es clara y distintamente el sustantivo *tenia*, derivado del griego *tainia*. (*)

Tampoco podrá negar que la Academia española, autoridad competente en la materia, tiene adoptado aquel nombre con la significacion metafórica que trae de su origen, esto es, *lombritz solitaria*.

Ese hecho innegable demuestra una de dos cosas: ó el inventor del neologismo se arrogó una facultad que no tenia, dando al sustantivo *tenia* la significacion griega de *fuerza*, propia del sustantivo *estenia*, ó, lo que creo mas probable, daría á la palabra el elemento radical *e*, diciendo *Caliestenia*, y no *Calistenia*; cuyo elemento quizá perdería despues por corrupcion de la voz primitiva.

En mi concepto sería admisible ese neologismo, aun careciendo del elemento radical *e*, si no fuera que los otros elementos de la pseudo-desinencia, *tenia*, constituyen una palabra adoptada en castellano con su significacion propia é invariable.

Convengo con el Sr. Lopez en que, al hacerse el análisis etimológico de una palabra, se debe tener en cuenta lo que ella significa, pues de otra suerte se cometerían grandes errores de interpretacion, resultando despropósitos, muchas veces ridículos; pero esto debe entenderse siempre que su composicion sea perfecta; mas no así cuando sea impropia, tal como en el caso presente. La palabra *Absalon*, v. g., es un compuesto perfecto, que en hebreo significa *padre de la paz* (*Ab-schalom*), cuyo simple primitivo fué *Salomon*, derivado de la voz hebraico-fenicia, *scha-lom* (paz, prosperidad, integridad).

Ahora bien: el prefijo latino *ab*, como es bien sabido, connota, *punto de partida, alejamiento, ó separacion*; pero en hebreo significa *padre*: el nombre simple, *salon*, carece del elemento radical *ch* de su primitivo *Schalom*; y, además, la *n* final viene en lugar de la *m* de aquella palabra. Sin embargo de todo eso, digo que es perfecta su composicion, porque el prefijo *ab*, en la palabra *Absalon*, no es latino, sino hebreo, puesto que la palabra lo es, y el hebreo no procede del latin; y porque ese fué el nombre que David quiso dar á uno de sus hijos, adoptando elementos he-

(*) En este artículo prescindo de los caracteres griegos, porque hice uso de ellos inútilmente en el manuscrito del primero que publiqué sobre la misma materia.

bros de significaciones propias de aquel idioma.

En ese caso, y sus semejantes, el buen criterio etimológico demanda ceñirse estrictamente al origen de la palabra, ó de sus elementos radicales, siempre que se trate del análisis, porque de lo contrario vendríamos á caer, como dije antes, en desaciertos y aun en ridículos despropósitos; tal, por ejemplo, la palabra *Absalon*: si se analiza con interpretacion del prefijo *ab* como latino y no como hebreo, daría una significacion contraria á la que le es propia.

De lo dicho resulta que, siendo la palabra *Calis-tenia* una yuxtaposicion del adjetivo *calis* (del g. kalos), hermosa, y del sustantivo *tenia* (del g. tainia), *lombritz solitaria*, segun el diccionario castellano, es evidente que nadie tiene el derecho de descomponerla en otros elementos que no sean precisamente los dos, cuya significacion está admitida y sancionada en el idioma castellano; luego no debemos traer de los cabellos, como suele decirse, la pseudo-desinencia *estenia*, en sustitucion de *tenia*; luego es inadmisibile el neologismo *Calistenia* bajo la forma usual; luego únicamente lo sería, si en su composicion entrara el elemento radical *e*, diciendo *Caliestenia* en vez de *Calistenia*.

Y no se diga que el elemento radical *e* viene contraido en la *s* final del pseudo-prefijo *calis*, fundándose el inventor del neologismo en el origen griego *stenos*, ó *szencs* (fuerza), pues esa arbitraria contraccion sería igualmente inadmisibile, por dos razones: 1ª porque su sonido radical no es de *s*, sino de *e* liquidada, semejante al de la sílaba *es*; y 2ª, porque de esa contraccion resultaría, como en efecto resulta, la pseudo-desinencia *tenia*, que, como tantas veces he dicho tiene en castellano su significado propio é invariable.

II.

Con perdon del Sr. Lopez, séame permitido manifestar, que en mi concepto son incongruentes los cuatro ejemplos que propone en el artículo aludido, pues el sujeto en discusion es un neologismo; y las palabras *Hipocresía*, *Enciclopedia*, *Atleta* y *Apoteosis*, están admitidas en el idioma castellano con sus significaciones propias é inmutables; por consiguiente, no es dado descomponerlas al capricho de cada uno, sino que debe ser ajustándose estrictamente á la connotacion que sea peculiar á cada uno de sus elementos, en la síntesis de la palabra. Aquella caprichosa libertad solamente pudiera tener cabida, en el caso de que esas cuatro palabras fueran neologismos no admitidos aun por la Academia de la lengua castellana.

Veamos ahora en particular cada uno de los ejemplos, bajo el supuesto de que aquellas cuatro palabras fueran neologismos no admitidos aun por la Academia.

El sustantivo *Hipócrita*, segun yo entiendo, no se deriva del verbo griego *hipokrinomai*, cuyo origen inmediato le atribuye el Sr. Lopez, sino del adjetivo *hypócrita*, yuxtaposicion griega del adverbio *hyppo*, debajo, y el sustantivo *krisis*, juicio, significando el que se forma por la apariencia de una persona, siendo así que debajo de aquella apariencia hay otra cosa distinta; por consiguiente, no se podría descomponer dicha palabra en *ippos*, caballo, y *krisos*, oro, dando por resultado *caballo de oro*.

Convengo con el Sr. Lopez en que la palabra *Enciclopedia* es un compuesto de la proposicion griega *en*, el sustantivo *iklos* círculo y *paideia*, ó mas bien *pedeia*, instruccion, resultando del análisis, *enseñanza circular*, que abraza todo el círculo de los conocimientos humanos; pero tengo el sentimiento de no poder aceptar la traduccion de *pedeia* en *pus*, *podos*, *pié*, porque esa violenta interpretacion incluye los elementos radicales *u* y dos veces *o* que no tiene el primitivo; y, por otra parte, excluye los elementos *a*, *e*, *i* de aquella palabra; por consiguiente, nunca podría ser legítimo el análisis etimológico diciendo, en el *pié del círculo*.

La palabra *Atleta* viene del griego *athlétés*, luchador, combatiente derivado de *aethlos*, *athlos*, combate; y no del verbo *atlein*, combatir, como afirma el Sr. Lopez; por consiguiente, sería ilegítima su descomposicion en la partícula privativa *a* y el verbo *tlacin*, soportar, dando por resultado, *que nada soporta*; pues la *a* en el presente caso, es parte integrante inseparable del primitivo *athlos*.

Quiera el Sr. Lopez permitirme manifestar en este lugar, que, en mi concepto, se expone á errar el filólogo que haga un análisis etimológico buscando el origen de la palabra en un verbo, puesto que los verbos, por lo comun, son palabras secundarias derivadas de nombre primitivo; como que el elemento rudimentario de todo idioma es la expresion de las ideas, que á su vez engendran el pensamiento; v. g.: del sustantivo *amor* nace el verbo *amar*; del adjetivo *hermoso*, el verbo *hermosear*, &, &.

La palabra *Apoteosis* viene de una yuxtaposicion griega de la partícula *apo* y el sustantivo *Theos* Dios, cuyo significado es, *entre los dioses*. El prefijo *apo* no solamente connota *lejos de*, como parece entender el Sr. Lopez, sino tambien otras varias expresiones simples ó complejas; tales por ejemplo, la frase adverbial *muy bien*, como en *apotegma*; la proposicion *de*, como en *apófisis* (protuberancia de un hueso); los adverbios *lejos*, *afuera*, ó *fuerza de*, como en *apócope*; el sustantivo *violencia*, como en *apoplegía*; la preposicion reiterativa *re*, como *apódosis* (figura de Retórica); y, por último, tambien connota preposicion *en tre*, como en *apoteosis*, que es la palabra en discusion.

Ahora bien ¿por qué motivo elegiria el Sr. Lopez, entre los seis significados del prefijo *apo*, el adverbio *lejos*, en vez de elegir la preposicion *entre*? Bien seguro estoy de que debe conocer todos esos significados; y, sin embargo, hizo en su último ejemplo el análisis erróneo de *Apoteosis*, diciendo *lejos de Dios*, en vez de *entre los dioses*.

En fin, debo suplicar al Sr. Lopez, que no lleve á mal mi silencio, tomándolo como desatencion, en el caso de replicarme. Creo haber demostrado que si pudiera yo sostener la polémica; y eso me parece que basta.

Santa Tecla, Marzo 21 de 1880.

José María Cáceres.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.